

20250611_Resolución_01.- Providencia de inicio para transferencias de créditos 108 Seguridad	2
20250611_Otros_02.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 10-2025	3
20250612_Informe_Informe técnico_03.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 10-2025	4
20250611_Otros_04.- Rc para mc transferencias de créditos Expdte 10-2025	7
20250613_Informe_Informe de intervención_05.- CONTROL PERMANENTE 2025-0100 [LGEP Expte Modi Credi 10-2025]	8
20250616_Resolución_06.- RESOLUCION 2025-3491 [Resolución PR_2025_3704 - Aprobación de la Transferencia de crédito]	11
20250617_Otros_Documentación contable_07.- mc contabilizado Expdte 10-2025	13

Número de Expediente: 19809/2025

Asunto: Expdte TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Expdte 10-2025 Seguridad

PROVIDENCIA INICIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

D/Dª. David Santos Baeza, Concejal Delegado Seguridad, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere, para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente, emite la presente solicitud de modificación presupuestaria por transferencias de créditos, como consecuencia de Dotar de crédito suficiente por transferencia positiva de 50.000 € en la aplicación 108 1300 62400 para la adquisición de vehículo nuevo, que es la causa de esta solicitud.

El fin de esta transferencia de créditos por generación de ingresos es:

Cumplir con las formalidades del procedimiento de contratación para la compra del nuevo vehículo.

El detalle de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

Org .	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	Transf. Positiva	Transf. Negativa
108	1300	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50.000,00	
105	1650	63300	ALUMBRADO VERACRUZ		50.000,00
TOTAL				50.000,00	50.000,00

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejale Delegado de Hacienda y Fiestas, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por transferencias de créditos con aplicaciones presupuestarias de Gastos de personal, solicitud de la modificación por parte del área gestora, así como propuesta razonada del Concejale de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

En virtud del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales Delegados, se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto del ejercicio 2025, dada la necesidad de atender diversos gastos sin crédito suficiente para atenderlos.

Examinadas las solicitudes de modificación de créditos del Concejale delegado de Seguridad y Emergencias que deriva de la necesidad de asignar crédito suficiente y adecuado a la aplicación correspondiente para cumplir con las formalidades del procedimiento de contratación para la adquisición de un nuevo vehículo.

Y, a la vista de la documentación e informes favorables de la Intervención de la fecha que se indica en el documento electrónico, que figura en el expediente, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos, según se detalla a continuación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	Transf. Positiva	Transf. Negativa
108	1300	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50.000,00	
105	1650	63300	ALUMBRADO VERACRUZ		50.000,00
TOTAL				50.000,00	50.000,00

Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior (documento firmado electrónicamente)

ASUNTO: *Expdte. Modificación n.º 10/2025.
Transferencia de créditos*

INFORME-PROPUESTA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria nº 10/2025 del Presupuesto del Ayuntamiento para 2025, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 172, 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 de delegación de competencias en los Concejales Delegados.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2025.

SEGUNDO. Respecto a su contenido:

En el expediente figura la propuesta del Concejale delegado de Seguridad y Emergencias en virtud de la cual se tramita este expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	Transf. Positiva	Transf. Negativa
108	1300	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50.000,00	
105	1650	63300	ALUMBRADO VERACRUZ		50.000,00
TOTAL				50.000,00	50.000,00

En el expediente consta igualmente Memoria razonada del Concejale de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.



La precitada Base 14ª, que regula las Transferencias de crédito, regula esta modalidad de modificación presupuestaria en los siguientes términos:

“Consisten en el traslado de crédito disponible, de manera total o parcial, de unas aplicaciones a otras con diferente vinculación jurídica, sin que se altere la cuantía total del Presupuesto.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal; tampoco podrán minorarse los que provengan de remanentes de crédito del ejercicio anterior.*
- c) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno municipal.”

“Tramitación: Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto. El expediente constará de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- 2.- Propuesta memoria razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.*
- 3.- Informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.*
- 4.- Informe del Interventor.*
- 5.- Decreto de Concejal de Hacienda”*

En el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

Asimismo, existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en los documentos Rc's que se unen al presente expediente.

TERCERO. Respecto al procedimiento:

Tal y como se ha transcrito en el punto anterior, *entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto.*

Por otro lado, los expedientes de modificación por transferencias de créditos están regulados en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, en virtud de los cuales, al tratarse de créditos de la misma área de gastos, la aprobación del presente expediente corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación.



Ayuntamiento de
Las Rozas

En virtud del Certificado del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, dicha competencia está delegada en el Concejal de Hacienda y Fiestas.

Por tanto, el órgano competente para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
En la fecha especificada en el margen

RC

Clave operación 101
Signo 0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente: 19809/2025
Aplicaciones: 1
Oficina
Ejercicio: 2025

Presupuesto 2.025

Órgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
05	1650	63300	22025003482	50.000,00	
LUMBRADO VERACRUZ					

Importe	Importe EUROS
CINCUENTA MIL EUROS.	50.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

C PARA EXPDTE DE MC POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Expdte 10-2025 Seguridad. Gestiona
19809/2025

RTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº. Operación: 220250007438

Introducido en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 09/06/2025



Ayuntamiento de
Las Rozas

ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria
en el proyecto de Expte. Modificación Nº 10/2025.
Transferencias de crédito: Adquisición de un vehículo nuevo .

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación del régimen local y de las haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2² del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

Esta modificación presupuestaria se motiva por el Concejal Delegado de Seguridad del siguiente modo:

¹ **Artículo 213.** Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría

CONTROL PERMANENTE
Número: 2025-0100 Fecha: 13/06/2025



“... como consecuencia de Dotar de crédito suficiente por transferencia positiva de 50.000 € en la aplicación 108 1300 62400 para la adquisición de vehículo nuevo”.

El informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación; disminuyendo la consignación en aplicaciones presupuestarias, sin perjudicar los servicios, por lo que no aumenta el monto total del Presupuesto de gastos:

org	progr.	econo	Descripción Aplicaciones Presupuestarias que aumentan	IMPORTE
108	1300	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50.000,00
TOTAL :				0,00

org	progr.	econo	Descripción Aplicaciones Presupuestarias que disminuyen	IMPORTE
105	1650	63300	ALUMBRADO VERACRUZ	50.000,00
TOTAL :				0,00

En el expediente figura la operación contable de “retención de crédito para transferencias” en la aplicación que financia esta modificación, con el número: 220250006499.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los objetivos de déficit, deuda y límite de gasto no-financiero acordados por el Gobierno han sido rechazados en las Cortes Generales; indicando el Ministerio de Hacienda que nos debemos de ajustar a los objetivos fijados para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo de la Unión Europea (Recomendaciones de 14 de julio de 2023), ya que los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la **LOEysPF**, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en ese documento.

El objetivo de estabilidad (el déficit) se mide en términos de “capacidad de financiación” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid examinado cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 5.402.283,20€, y aunque los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional reducen esa cifra en -4.654.155,85€,

CONTROL PERMANENTE
Número: 2025-0100 Fecha: 13/06/2025



Ayuntamiento de
Las Rozas

alcanzaría un superávit de 1.589.793,97 euros, y ello si la ejecución del gasto alcanzara el 100 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A. su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). La Fundación de Cultura ha presentado un Plan de acción y Presupuesto 2025 equilibrado. No se dispone de datos de la Fundación Marazuela ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de liquidación.

Esta modificación presupuestaria, como ya se ha dicho, no aumenta el importe global del Presupuesto y, además, no altera tampoco el monto global de gastos no financieros, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto el expediente examinado ***no compromete la sostenibilidad*** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 14 de marzo, y en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2025, remitidas el 13 de septiembre del año pasado, ***se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar***.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior

CONTROL PERMANENTE
Número: 2025-0100 Fecha: 13/06/2025

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 19809/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Transferencia de Créditos

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

Resultando que por el Concejal delegado de Seguridad y Emergencias proponen la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos, dentro del Presupuesto para el ejercicio 2025, según la solicitud presentada.

Resultando que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

Visto que constan los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control permanente de la Intervención General, de fecha según documento firmado electrónicamente; y vistos los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta Concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 14ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 23 de junio de 2023.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

RESOLUCION
Número: 2025-3491 Fecha: 16/06/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Esta Concejalía Delegada de Hacienda y Fiestas

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 10-2025, mediante transferencia de créditos, con el siguiente contenido:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	Transf. Positiva	Transf. Negativa
108	1300	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	50.000,00	
105	1650	63300	ALUMBRADO VERACRUZ		50.000,00
TOTAL				50.000,00	50.000,00

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2025-3491 Fecha: 16/06/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

1

Cód. Validación: C5SX4T6NKJJTTL6EZQG3AKJWA
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma

